



## Resolución Gerencial Regional

001 -2014-GRA-GRTPE

N° \_\_\_\_\_

Arequipa, 02 de Enero del 2014.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GRA/GRTPE por la cual se constituye la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para periodo anual de Febrero del 2013 a Enero de 2014, la que ha quedado conformada por los servidores: Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga como representante de la Unidad Orgánica Disciplinaria, como Presidente de la misma y como suplente el Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román.

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 108, 109 y 110-2013-GRA/GRTPE se dispone aperturar procesos administrativos disciplinarios directo al servidor Abg. Omar Rodríguez Barriga, los que deberán ser conocidos y sustanciados por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios en el plazo de ley; y que el Presidente de la misma y representante de la Unidad Disciplinaria Abg. Alberto Sakaki Madariaga se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional y que el suplente es el suscrito que ha sido nombrado Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por lo cual se hace necesario designar a otro miembro para la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que la presida como representante de la Unidad Disciplinaria.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GRA/GRTPE en el extremo de su Artículo Primero designando al Funcionario Econ. Rolando Fabián Camarena como representante de la Unidad Orgánica Disciplinaria, quien presidirá la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para concluir el periodo de la Comisión nombrada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GRA/GRTPE.

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR** en todos sus demás extremos la Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GRA/GRTPE.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que una copia de la presente resolución sea remitida a la Gerencia General Regional, al Tribunal Administrativo Regional y a la Oficina Regional de Planeamiento y Desarrollo Institucional en el plazo de un día hábil.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

Abg. Alejandro P. Delgado San Román  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO